

Sesión N<sup>o</sup> 355.

Celebrada el 28 de Marzo de 1933.

Presidió el señor Schmidt y asistieron los Directores, señores Aldunate, Garcés, Matte, Rossi, Saavedra, y Vatchky, y el Gerente, señor Meyerholz.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de las sesiones N<sup>os</sup> 352 y 353, Extraordinaria, celebradas el 21 del presente.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 al 24 del actual, con los siguientes totales:

Descuentos	\$	12.996.024.-
Redescuentos	"	13.333.-
Préstamos		
al Gobierno de Chile; Ley N <sup>o</sup> 5.137,	"	137.754.910.-
con garantía de Warrants; Leyes		
N <sup>os</sup> 3896 y 5.069,	"	92.700.-
Otras Operaciones: Ley N <sup>o</sup> 5.107		
Compras	US\$	147.306.35
Ventas	US\$	78.105.67

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 24 del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación.

Banco Comercial de Curicó.	\$	13.333.-
Banco de Constitución.	"	4.500.-
Bco. Punta Arenas Magallanes.	"	300.000.-
Bco. de Calca.	"	34.397.83
		<hr/>
Total:	\$	352.230.83

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de Cambio.

Se dió cuenta de que, en conformidad a la ley N<sup>o</sup> 5.107, durante el 48<sup>o</sup> Período de Compras, el Banco había adquirido US\$ 76.669.24, que sumados al saldo del 44<sup>o</sup> Período, de US\$ 26.065.24 y al saldo del 45<sup>o</sup> Período que alcanza a US\$ 16.102.05, da un total de US\$ 118.836.53. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley N<sup>o</sup> 295, de 26 de Julio ppdo., de esta suma debe deducirse el 20%, o sea, US\$ 15.333.83 con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco, con cargo a sus reservas oro, para atender al pago de urgentes importaciones. En consecuencia, queda un saldo disponible de US\$ 103.502.70.

En el curso de dicho período se han comprado, además, US\$ 15.082.71 en letras de exportación y de seguros, y, en conformidad al artículo 4<sup>o</sup> del

Decreto-ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido tambien \$369.304.26 oro de 6 d., suma que se destinará a atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo con el artículo 5° del Decreto-ley citado.

Durante este mismo período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago, ha autorizado exportaciones por un valor de US\$52.714.03. 4 1/2% para los Bancos Accionistas; 5 1/2% para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial; 4% para documentos de la industria salitrea con preferencia de pago, y 6% para el Público.

Casas de Descuento

Caja de Crédito Agrario.

Importación de Trigo. - El señor Gerente hizo dar lectura a una comunicación fecha 21 del corriente, recibida de la Caja de Crédito Agrario, a la cual se adjuntó la liquidación de las dos últimas partidas de trigo, de 3.300 y 11.700 toneladas, respectivamente, que dicha Caja importó a fines del año último, cancelando su valor con fondos oro que el Banco Central le vendió en virtud de lo dispuesto en los Decretos-leyes Nos. 295 y 646.

De acuerdo con dicha liquidación, el rendimiento total que produjo la venta del trigo, alcanzó a		\$ 9.138.042.59
El costo fue de	\$ 5.124.386.43	
Los gastos de flete, derechos de aduana, despachadores, seguros etc. alcanzaron a	\$ 990.494.14	
Otros gastos en que tuvo que incurrir la Caja, suman	\$ 20.000.00	
y la Comisión acordada para la Caja, de \$2.- por quintal representada	\$ 299.160.00	\$ 6.434.040.57
La diferencia entre el rendimiento, y el costo más los gastos y comisión, arroja una utilidad a disposición del Banco Central de Chile, de \$		\$ 2.704.002.02
El resumen de la liquidación apegada que faltan por cobrar algunas cuentas que alcanzan a		\$ 136.363.25
Lo que elevaría la utilidad del Banco a		\$ 2.840.365.27

El Directorio acordó acusar su conformidad desde luego para la liquidación mencionada, sin entrar a pronunciarse acerca de lo que corresponde respecto a la otra partida, por 10.000 toneladas, encargada por la au-

terior administración de la Caja, con cambios (con cambios) que el Banco Central concedió en virtud de lo dispuesto en el Decreto-ley N° 646, bajo la misma condición, esto es, que las utilidades que se obtuvieran, no fueran para la Caja de Crédito Agrario.

Con respecto a la inversión de la suma anotada, el Directorio, considerando el inconveniente de orden legal que en su oportunidad hizo presente el señor Abogado para comprar oro destinado a incrementar las Reservas del Banco, acordó abonar, el producto de esas utilidades a la cuenta de operaciones pendientes, mientras se resuelve en definitiva el empleo que se dará a esos fondos.

Enseguida el Consejo conoció otra comunicación del Gerente de la Caja de Crédito Agrario en que hace presente la extrañeza con que ha conocido los acuerdos del Consejo relacionados con la insinuación que se le hizo para destinar \$4.000.000. en letras de la Caja de Crédito Hipotecario a garantizar la obligación que la Caja tenía de devolver al Banco las utilidades que obtuviera en el negocio del trigo.

El Directorio en vista de las razones expuestas en dicha carta, y considerando, además, que la Caja ya había puesto a disposición del Banco el producto de las utilidades obtenidas, acordó devolver esa garantía, y facultó a la Mesa para que diera respuesta a la mencionada comunicación.

Caja de Previsión de Empleados Particulares.

Se dió lectura a una comunicación fecha 27 del presente, del Gerente de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, en que, solicita una prórroga para la cancelación de los Pagares Nos. 2 y 3 por \$2.000.000 cada uno, suscritos por dicha Institución a favor del Banco, en conformidad al Decreto-ley N° 182. La mencionada prórroga se solicita previo pago de los intereses respectivos.

El Directorio acordó conceder la prórroga solicitada siempre que, además de los intereses devengados se efectúe un abono no inferior al 5% del capital de ambas obligaciones.

Decreto-ley N° 521.

Descuento al Gobierno. El señor Gerente dió cuenta de que habían surgido algunas dificultades en la Compañía de Salitre de Chile, en Liquidación, para estender la letra por \$7.516.500.17 cuyo descuento había sido acordado por el Directorio en la sesión precedente.

Como está en conocimiento del Consejo, el producto de esa operación iba a ser empleado por la Compañía de Salitre en cancelar al Fisco los derechos de exportación de salitre, pendientes por embarques posteriores al 2 de Enero del presente año.

En estas circunstancias, y como el Gobierno necesita procu-

rarse fondos para atender urgentes necesidades de la Caja Fiscal, se ha recibido el Oficio N° 7077 del Tesorero General de la República, en que, de acuerdo con la autorización que le confiere el Decreto N° 713, fecha 27 del corriente del Ministerio de Hacienda, solicita el descuento de un Vale del Tesoro, provisorio N° 358, por \$10.000.000. emitido en conformidad al Decreto Ley N° 521, de 5 de Septiembre de 1932.

Por estas explicaciones el Directorio acordó dar curso a la mencionada operación.

Anibal Urrutia  
Kaiartu.

Préstamo con garantía de Warrant. Se acordó conceder un préstamo por \$10.000. a 90 días al señor Anibal Urrutia K., con garantía de 18.400 kilos de lentejas regulares depositadas en la Agencia de Parval del National Warrants.

Industria Salit-  
rera.

El señor Vice-Presidente informó al Directorio que se había despachado una comunicación a la Comisión Liquidadora de la Compañía de Salitre de Chile, dándole a conocer la designación acordada en la sesión precedente de una Comisión que estudie e informe al Directorio acerca de la industria salitrera en sus relaciones con el Banco Central. Además, agrega el señor Schmidt, él visitó personalmente a la Comisión Liquidadora para informarla del nombramiento de esa Comisión del Directorio, y fue recibido por los señores Matte Gormaz y Burr, quienes, lo mismo que el Gerente de la Compañía, señor Echegoien, le manifestaron que con todo agrado proporcionarían las mayores facilidades a la Comisión del Banco para el desempeño de su cometido. Se insinuaron también la conveniencia de que la Comisión celebrara sus reuniones en las Oficinas de la Compañía para facilitar la consulta de libros y antecedentes que allí existían.

A indicación del mismo señor Vice-Presidente, se acordó que la Comisión mencionada celebre una reunión preliminar el 29 del presente, a las 11 1/2 A. M. en el Banco.

Compañía de  
Salitre de Chile  
en Liquidación.

El señor Gerente manifestó que la Comisión Liquidadora de la Compañía de Salitre de Chile le había consultado la posibilidad de abrir en el Banco una cuenta corriente de depósito en libras esterlinas que utilizarían para atender algunos pagos en esta moneda que deben efectuar en el extranjero. La suma inicial que depositaría alcanzaría a más o menos £.38.000.-

El Directorio aprobó la apertura de dicha cuenta cuyos giros estarán afectos al pago de la comisión de aceptación de 1/8% y demás gastos que inroque al Banco la atención que deba prestar a estas operaciones.

Papel para Bi.

El señor Gerente consultó la conveniencia de devolver a la fir.

Notas.

ma Portals Ltd. una boleta de garantía por £. 1.800. entregada para responder al cumplimiento del contrato de provisión de papel para billetes suscrito con dicha firma el 23 de Enero de 1939.

Como el papel a que se refiere el contrato aludido, ha sido íntegramente entregado al Banco, se acordó hacer algunas pruebas respecto a sus condiciones para saber si corresponde a las características exigidas en el contrato, antes de devolver la garantía a que se ha referido el señor Gerente. Para este efecto se acordó pedir el concurso del Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas ofreciéndole el Laboratorio que para estos análisis existe en el Banco.

Empleados.

A propuesta del señor Gerente, se designaron los siguientes empleados:

Sta. Marta de la Barra Castillo, con	\$ 3.600 anuales.
Sra. Dolores López de Haro de Casanova,	" 3.600 "
Sr. Roberto Leay Ehlers,	" 6.000 "
Sr. Luis E. Ruiz Martignoni,	" 5.640 "
Sr. Ernesto Zurro Heurckel,	" 4.800 "
Sr. Gustavo Gallardo Parrios,	" 6.000 "

Los servicios del último de estos empleados han sido contratados para la Oficina de Valparaíso.

Sueldos.

El señor Gerente manifiesta que el sueldo del señor Javier Hebreros, jefe de la Sección de Compensaciones, le había sido fijado en \$15.000 anuales en razón de que al mismo tiempo desempeñaba el cargo de Miembro de la Comisión de Cambios Internacionales, y que con posterioridad a dicho acuerdo el señor Hebreros renunció el cargo aludido para dedicarse únicamente a la atención de sus funciones en el Banco. En estas circunstancias solicita el acuerdo del Directorio para aumentarle el sueldo a \$30.000 anuales.

El Directorio así lo acordó.

Asimismo, prestó su aprobación a los siguientes aumentos de sueldos propuestos por el señor Gerente en razón del traslado de Oficinas que han tenido los empleados correspondientes:

Sta. Ana Liveet Carvallo trasladada de Valdivia a Santiago con un aumento de \$80. mensuales, Sr. Aurelio Rodríguez Allende, trasladado de Valparaíso a Santiago, con un aumento de \$233.33 mensuales. Sr. Guillermo Arriagada Carvallo, trasladado de Valparaíso a Santiago, con un aumento de \$170 mensuales. Sr. Jorge Sepúlveda Niñez, trasladado de Concepción a Valdivia con un aumento de \$300. mensuales. Entre parentesis "con cambios." No vale.

Se levantó la sesión.

*[Firma]*

(Siguen las firmas a la vuelta.)

~~Alfred Schindler~~

Mischkammern

~~Alfred Schindler~~  
Karl Schindler

~~Alfred Schindler~~  
Karl Schindler

Joseph Schindler

~~Alfred Schindler~~

